


CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín	
RESOLUCIÓN	
FREDY VALLECILLA CORDOBA	040-RES2312-6755
Fecha: 19-dic-2023 04:22 PM Pág: 3	Favor citar este número al responder
Anexos: N/A	
Archivar en:	
Radicado por: Flor Ely Aguilar Muñoz	

“Por medio de la cual se realiza nombramiento en período de prueba”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 909 de 1994, los Decretos 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 180-ACU2312-672 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0252 del 03 de septiembre de 2020, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1445 de 2020.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- expidió la Resolución No. 9499 del 26 de julio de 2022, por lo cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer diez (10) vacantes en la modalidad de abierto, el empleo identificado con la OPEC 144308, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, adscritos a la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA.

Que en la mencionada lista de elegibles, se presentó la exclusión del elegible que ocupó la posición No. 4, presentándose firmeza individual de la siguiente manera: el día 04 de agosto de 2022 adquirieron firmeza las posiciones No. 1, 5, 7 y 8; el día el 14 de octubre de 2022 adquirieron firmeza las posiciones No 2, 9 y 10; el día 21 de febrero de 2023 adquirió firmeza la posición 6; y las posiciones 3, 11 al 16, adquirieron firmeza el día 11 de julio de 2023.

Que en razón a la exclusión del elegible que ocupó la posición No. 4, conforme Resolución No. 5552 del 14 de abril de 2023, procedió efectuar el nombramiento en periodo de prueba del elegible que ocupó la posición No. 11, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 0252 del 03 de septiembre de 2020.

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 0166 de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC adelantó la primera audiencia producto de la cual se nombró en periodo de prueba al elegible de la posición No. 1, a quien posteriormente se le derogó el nombramiento en periodo de prueba, por lo que la CNSC adelantó la segunda audiencia solo para el elegible que ocupó la posición No. 2, porque la elegible que ocupó la posición No.3 se encontraban en el proceso de actuación administrativa tendiente a decidir la procedencia de excluir de la lista de elegibles, lo que limitaba el nombramiento de quienes estaban en posiciones posteriores.

Que dado el estado de firmeza individual y en su integridad la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- citó a la tercera audiencia pública de escogencia de vacante a los elegibles que ocuparon las posiciones 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°, tal y como consta en el reporte resultado audiencia pública de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

escogencia de vacantes OPEC No. 144308 - Proceso de Selección de Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020 (modalidad abierto), comunicado a la Corporación, mediante oficio con radicado 2023RS095415 del 17 de julio de 2023 y con radicado interno 190-COE2307-29067 de igual fecha, correspondió efectuar en nombramiento de la elegible CLAUDIA PAOLA NIETO VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.440.504, en el empleo adscrito a la Oficina Territorial Cartama.

Que mediante Resolución No. 040-RES2307-3670 de fecha 27 de julio de 2023, se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora CLAUDIA PAOLA NIETO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.440.504, para desempeñar el empleo identificado con la OPEC 144308, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, adscrito a la Oficina Territorial Cartama, de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA; mismo nombramiento frente al cual se produjo aceptación y solicitud de prórroga para tomar posesión; y vencido el plazo para tomar posesión, la persona designada no compareció a la diligencia de posesión, procediendo por tanto la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba referido conforme Resolución No. 040-RES2310-5072 del 09 de octubre de 2023.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil bajo radicado interno No. 190-COE2312-52395 del 19 de diciembre de 2023, autorizó el uso de la lista de elegibles para el elegible FREDY VALLECILLA CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.938.049, quien ocupó la posición doce (12) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 144308, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, con ocasión a la Derogatoria de la elegible CLAUDIA PAOLA NIETO VALENCIA.

Que, por lo anterior, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo convocado a concurso en la modalidad de abierto, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad, según lo dispone el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que:

“Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

(...) Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1º: Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor FREDY VALLECILLA CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.938.049, para desempeñar el empleo identificado con la OPEC 144308, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, adscrito a la Oficina Territorial Cartama, de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Corantioquia esta comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 2 de 3

Artículo 2º: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 3º: Advertir a la persona nombrada que cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el 19 del mes de diciembre de 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ
Directora General (E)

Expediente: Historia laboral
Tiempo: N/A
Asignación: N/A

Elaboró: Carmen Rendón Granada 

Revisó: Janeth Cristina Aguirre Montoya 

Carlos Alberto Velásquez López 

Gabriel Jaime Ayora Hernández 

Fecha de elaboración: 2023-12-19